

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT N° 716-1088/21
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1302 S.-

28 AGO 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % y del 60 % sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Vanesa Massaccesi, CUIL 27-24612024-8, en el cargo profesional 24 horas semanales Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Interna N° 695-INT-HSR-2021, la Dirección del referido establecimiento Hospitalario, reconoce a la Dra. Massaccesi el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 %, a partir del 13 de julio de 2014, y por Resolución Interna N° 696-INT-HSR-2021, del 60 % a partir del 5 de marzo de 2020, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen legal favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, del que surge que, corresponde el dictado del presente acto administrativo, por el que se reconozca el adicional tramitado del 30 % a partir del 13 de julio de 2014, y del 60 % a partir del 5 de marzo de 2020, y asimismo entiende que a los efectos del pago corresponde aplicar el Instituto de la Prescripción Liberatoria de conformidad al artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que concluye que se encuentran prescripto todo período anterior al 30 de agosto de 2019;

Por ello, en uso de facultades propias:


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido a la Dra. Vanesa Massaccesi, CUIL 27-24612024-8, en el cargo profesional 24 horas semanales Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", el adicional por permanencia en guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 13 de julio de 2014, y del 60 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 5 de marzo de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "3-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Vanesa Massaccesi correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 30 de agosto de 2019, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por el artículo 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación, y del 60 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 5 de marzo de 2020.-

EJERCICIO 2024

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-04 Hospital San Roque.-


Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
AVC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

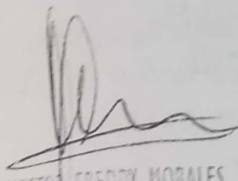


OCDE. A DECRETO N°

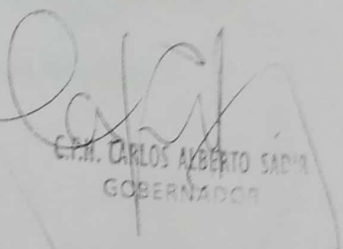
1302 s.c.

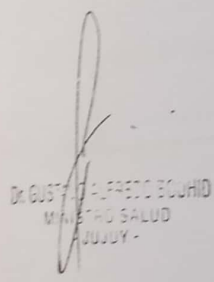
ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete de Salud y de Hacienda y Finanzas.-


ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRA
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO ECHUID
MINISTRO SALUD
JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARGOZZI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Esc. CLAUDIA GISELA RUANO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy